

40
peñal á los ^{res} Jueces Apostólicos y Reales sub-
delegado del Tribunal de la ^{ta} Cruzada para
que les compelan á que así lo cumplan por
todo rigor de Dios por apremio, ó vía executiva
como por sentencia pasada en autoridad de
cosa juzgada, renunciando su propio fuero
jurisdiccional, domicialis, y vecindad: y la ley si con-
venerit et jurisdictione omnium iudicum, y
todas las demás leyes, fueros, y ^{res} de su favor
y la general en forma; en cuyo testimonio
así lo otorgaron y firmaron D^{os} ^{res} otorgantes
siendo testigos D^{os} Silberio Perez Merdiano
Pedro Fran^{co} Garcia y Fabian Rodenas vecinos
de esta Ciudad á todos lo quales Yo el Em^o de Castil-
la doy fe condeco = D^o Torquato Antonio Colado =
D^o Joachin Pareja = D^o Gines Nicolas Moya
Ruiz = D^o Gines Garcia de Alcanar Guayta =
D^o Andres Ruiz = D^o Andres Ferrer = D^o An-
dres Fern^{de} Valera = D^o Josef Maria Munoz =
D^o Juan Poyato = Ante mi: Pedro Moreno
Benavente

A la letra corresponde lo preinserto con su original
que devolvi á D^o Josef Mangues Receptor de la ^{ta}
Cruzada deste partido, y en fe dello Yo el D^o Pedro
Moreno Benavente Em^o publico del Num^o y jur^o
de esta D^{ha} Ciudad de L^onea doy el presente

